



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MEDICO CIRUJANO, FELIPE FRANCISCO FORNELLI LAFON, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIVERSIDAD"

1.1 Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, la investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, la cual tiene como antecedente de su creación, la Ley Orgánica contenida en los decretos 346/73 y 198/78, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

1.2 Que sus fines son:

- a). Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas técnicos requeridos para el desarrollo de la región y del País;
- b). Promover en sus componentes una formación integral;
- c). Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios;



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

d). Conservar, renovar y trasmisir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

- 1.3 Que los C.C. Médico Cirujano Felipe Francisco Fornelli Lafón, Doctora Adriana Saucedo García y Licenciado Carlos Gaspar Salazar Salazar, recibieron el nombramiento de Rector, Director de Extensión Educativa y Servicio Social y Abogado General, respectivamente, por acuerdos del H. Consejo Universitario, en sesiones de los días 10 y 11 de octubre de 2000; se aprobaron los nombramientos, protocolizándose las Actas en la Escritura Pública 13,226, volumen 476, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 Lic. Enrique Cordova Reyes, para el Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 1.4 Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, es la avenida Henry Dunant número 4016, zona PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- 1.5 Que se encuentra debidamente autorizada por las autoridades correspondientes para impartir a nivel de licenciatura las carreras profesionales, entre otras: Derecho, Contaduría, Administración, Trabajo Social y Psicología.
- 1.6 Que el plan de estudios autorizado para cada una de las carreras profesionales, establece la práctica del denominado "servicio social", el cual deberá ser presentado por los alumnos que cursan los estudios profesionales y que hayan cubierto el porcentaje requerido del total de créditos a que se obliga el plan o programa de estudios correspondientes de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Servicio Social de "LA UNIVERSIDAD".



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

2. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3 Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director general de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio INSTITUTO con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
- 2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de la Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

- 2.5 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan aprobado más del 70% de créditos de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" la convocatoria que emita para que los alumnos realicen su servicio social, conforme a los tiempos establecidos en sus Planes de Estudio.

2.- Proponer, a petición de "EL INSTITUTO", a los pasantes de la licenciatura en Derecho con promedio mínimo de 8.0 que se encuentren en aptitud de prestar su servicio social.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

- 3.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determine en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO".
- 2.- Admitir a los pasantes propuestos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en "EL INSTITUTO".
- 3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.
- 4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 5.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD", al Abogado General y al Coordinador del Programa de Ciencias Jurídicas, cargos que actualmente ocupan los licenciados Carlos Gaspar Salazar Salazar y Alberto Solórzano Chavira, respectivamente, y "EL INSTITUTO" al Delegado Regional en el Estado de Chihuahua, que en la actualidad es el licenciado Marco Antonio Ramos Morales, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y además, el segundo de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

There are two handwritten signatures visible on the right side of the page. One signature is located near the top right, above a large oval-shaped mark. Another signature is at the bottom right, below a similar large oval-shaped mark.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

SEPTIMA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de dos mil uno.

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CIUDAD JUAREZ

M.C. FELIPE FRANCISCO FORNELLI LAFON
RECTOR

LIC. CARLOS SALAZAR SALAZAR
ABOGADO GENERAL

LIC. ALBERTO SOLORZANO CHAVIRA
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE
CIENCIAS JURIDICAS

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO RAMOS MORALES
DELEGADO REGIONAL

TESTIGOS:

DRA. ADRIANA SAUCEDO GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE EXTENSION
EDUCATIVA Y SERVICIO SOCIAL

ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD



UACJ

A B O G A D O G E N E R A L

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD
JUÁREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD",
REPRESENTADA POR EL MÉDICO CIRUJANO FELIPE FRANCISCO FORNELLI
LAFÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA
PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL
MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"LA UNIVERSIDAD"

Henry Dunant

núm. 4016

(Zona Pronaf)

C. P. 32310

Apdo. postal

1594-D

Cd. Juárez,

Chih., México

Tels. 688 22 66

y 688 22 67

Fax: 688 21 18

P. O. BOX

10307

El Paso, TX.

79994

1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su ley orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Ley Orgánica contenida en los decretos 346/73 y 198/78 publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978;

2.- Que sus fines son:

a).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país;

b).- Promover en sus componentes una formación integral;

c).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios;

d).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados;

3.- Que el Médico Cirujano Felipe Francisco Fornelli Lafón en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es el representante legal, acreditándose la personalidad con la escritura pública número 13,226 del volumen 476, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 Licenciado Enrique Córdova Reyes, para éste Distrito, relativa a la protocolización de las actas de las sesiones extraordinarias del H. Consejo Universitario de fecha 15 de junio y 10 de octubre del 2000, de donde se desprende su nombramiento y el mismo vence el 10 de octubre del año 2004.

4.- Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, es la torre de rectoría ubicada en la calle Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que se encuentra debidamente autorizada por las autoridades correspondientes para impartir a nivel de licenciatura las carreras profesionales, entre otras: Derecho, Contaduría, Administración, Trabajo Social y Psicología.

6.- Que el plan de estudios autorizado para cada una de las carreras profesionales, establece la práctica del denominado "servicio social", el cual deberá ser presentado por los alumnos que cursan los estudios profesionales y que hayan cubierto el porcentaje requerido del total de crédito a que se obliga el plan o programa de estudios correspondiente de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Servicio Social de "**LA UNIVERSIDAD**".

" EL INSTITUTO"

2.1.- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.2.- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

2.3.- Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "**EL INSTITUTO**" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001, del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio INSTITUTO con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.

2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO". Podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.



The logo consists of the letters UACJ in a stylized, outlined font. The letter J has a small circle at its top. Below the letters is a horizontal line with the letters E, R, A, L positioned above it.

A B O G A D O G E N E R A L

G E N E R A L

2.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

3.- DECLARACIÓN CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en “EL INSTITUTO” a los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que tengan aprobado más del 70% de crédito de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

Tels. 688 22 66
y 688 22 67
Fax: 688 21 18

1.- Proporcionar a “EL INSTITUTO” la convocatoria que emita para que los alumnos realicen su servicio social, conforme a los tiempos establecidos en sus Planes de Estudio.

2.- Proponer, a petición de “**EL INSTITUTO**”, a los pasantes de la licenciatura en Derecho con promedio mínimo de 8.0 que se encuentren en aptitud de prestar su servicio social.

3.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determine en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA - COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1.- Comunicar por escrito a “LA UNIVERSIDAD” el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en “EL INSTITUTO”

2.- Admitir a los pasantes propuestos por “LA UNIVERSIDAD”, que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en “EL INSTITUTO”.

3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por “LA UNIVERSIDAD” para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a “EL INSTITUTO”, cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de “EL INSTITUTO”, ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.

5.- Expedir a constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designado como responsables operativos, “LA UNIVERSIDAD”, al Abogado General y al Jefe de Departamento del Programa de Ciencias Jurídicas, cargos que actualmente ocupan los licenciados Carlos Gaspar Salazar Salazar y Alberto Solórzano Chavira, respectivamente y “EL INSTITUTO” al Delegado Regional en el Estado de Chihuahua, que en la actualidad es el licenciado Marco Antonio Ramos Morales, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este convenio y además, el seguimiento de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de “EL INSTITUTO”. Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

La vigencia de este convenio es indefinida, en caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio deja de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando



A B O G A D O

G E N E R A L

JAC

alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN

Henry Dunant

núm. 4016

(Zona Pronaf)

C.P. 32310

Ando postal

1501.D

Cd. Juárez

五
一
二
三
四
五

222 22 23

Environ Biol Fish (2013) 98:603–613

30 BOY

10307

El Paso, TX

70001

**M.C. FELIPE FRANCISCO FORNELLI LAFÓN
RECTOR**

**MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOZA
DIRECTOR GENERAL**

DRA. ADRIANA SAUCEDO GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

LIC. CARLOS G. SALAZAR SALAZAR
ABOGADO GENERAL

LIC. ALBERTO SOLORIZANO CHAVIRA
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL
PROGRAMA DE CIENCIAS JURÍDICAS

LIC. MARCO ANTONIO RAMOS M.
DELEGADO REGIONAL